



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veintiocho de abril de dos mil veintidós

Providencia	Auto sustanciación
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Wilfredo Machado Palacios en representación de la menor Sayhan Nikoll Machado Tordecilla
Demandado	Sixta Tulia Valencia Rivas
Radicado	05837 31 03 001 2021 00149 00
Decisión	Decide solicitud – Ordena oficial

La apoderada de la parte ejecutante solicita dar impulso al proceso, debido a que el despacho mediante auto de sustanciación del 19 de enero de la presente anualidad requirió al representante de la E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA de Turbo para que tome nota del embargo ordenado en el radicado de la referencia. No obstante, afirma, a la fecha no se ha constituido certificado de depósito razón por la cual se debe requerir a la entidad a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado¹.

Dado que la petición es procedente, se ordena oficial a la E.S.E Hospital Francisco Valderrama de Turbo, para que informe al Juzgado qué resultados obtuvo con la toma de nota del embargo ordenado en el proceso de la referencia, tal como se le informó en el oficio No. 13 del 31 de enero de 2022. Asimismo, informe al despacho la manera cómo proceder con los dineros que actualmente se encuentran retenidos a la demandada pero que fueron consignados al proceso 2020-00015². Por secretaría ofíciase a la entidad.

Adviértase a la entidad las posibles sanciones que se derivan del incumplimiento a la orden comunicada (CGP art. 593-9).

La apoderada tendrá acceso al expediente a través del siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2021-00149-00](https://www.cajun.gov.co/consultas/verDetalle?tipoConsulta=verDetalleConsultaRadicado&idRadicado=05837-31-03-001-2021-00149-00)

NOTIFÍQUESE

¹ Cuaderno Medidas *27,29Solicitud

² Cuaderno Medidas *25OficioRequiere

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e298c166651f14d7e9ad1647294aee7bf6e012c435a8d821cddbde4d49ad2621**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>